



MERCADO DE VALORES DE CORDOBA S.A.
ROSARIO DE SANTA FE 235 - 5000 CORDOBA TEL. FAX (0351) 5352827-5352828-5352829

Córdoba, 30 de Marzo de 2005.

CIRCULAR N: 718

**A los Señores
Agentes y Sociedades de Bolsa
Presente**

Ref.: Garantías Art. 7. Reglamento Operativo y Normas concordantes

Cumplo en dirigirme a ustedes a fin de informarles que el H. Directorio ha resuelto en su reunión del día 08 de marzo de 2005, exigir la constitución de garantías reales por parte de los señores Agentes y Sociedades de Bolsa del Mercado de Valores de Córdoba S.A. a favor del MVC, para garantizar el cumplimiento en la liquidación de operaciones pendientes y otras obligaciones con la entidad, entre otras, no excluyentes, Derecho de Producción Mínima, Derechos de Mercado, cuotas de servicios de CMA de los Agentes y Sociedades de Bolsa que han adherido al sistema, y cualquier otro incumplimiento que pudieran incurrir en sus obligaciones con el MVC, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 7° del Reglamento Operativo y normas concordantes.

El monto de esta garantía ha sido fijado en pesos Veinte mil (\$ 20.000), la que podrá ser integrada en títulos valores públicos a su valor de cotización depositados en la cuenta 729 cuya subcuenta será suministrada oportunamente por el MVC o en dólares estadounidenses depositados en la cuenta 729 del MVC subcuenta a suministrar por el MVC.

En el caso que la garantía se constituya en títulos públicos que generen renta o amortización mensual los mismos serán aforados al 90%.

El plazo para integrar la garantía precedentemente establecida, vence el día 30 de abril de 2005.

La garantía establecida por la presente Circular deberá ser mantenida mientras se desempeñe como Agente y/o Sociedad de Bolsa y se liberará a los ciento ochenta días de aceptada la renuncia del Agente y/o Sociedad de Bolsa, previo deducir cualquier suma adeudada por el accionista por cualquier concepto al Mercado de Valores de Córdoba S.A.

El Mercado de Valores de Córdoba tiene previsto próximamente la constitución de un Fideicomiso a los fines de transferir las garantías referidas en esta circular.

Sin otro particular, saludo a ustedes muy atte.

Cr. Argos Rodríguez Machado
Gerente